



DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, por la que se resuelve la convocatoria del proceso selectivo para cubrir un contrato de sustitución de una plaza de Facultativo Especialista en Hematología y Hemoterapia en dicha Entidad.

Por Resolución de 8 de marzo de 2011, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 18 de marzo, se efectuó convocatoria de proceso selectivo para cubrir un contrato de sustitución de una plaza de Facultativo Especialista en Hematología y Hemoterapia en la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

El Órgano de Selección previsto en la citada Resolución, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y ha realizado las entrevistas para determinar y valorar la idoneidad del trabajador al puesto que va a desempeñar.

Mediante Ley 3/2005, de 12 de mayo, se llevó a cabo la creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, adscrita al Departamento de Salud y Consumo.

En el artículo 12 de la Ley se reconoce al Gerente de la Entidad con respecto a su personal, las mismas competencias que la normativa atribuye a los Consejeros y se constituye al Gerente como órgano de contratación. En ejercicio de la competencia que tiene atribuida, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.—Seleccionar para cubrir mediante contrato de sustitución, una plaza de personal laboral propio de la E.P.A. del Banco de Sangre y Tejidos de la categoría de Facultativo Especialista de Hematología y Hemoterapia a:

D.^a Pilar Moreno del Castillo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 16 de junio de 2011.—El Director Gerente del Banco de Sangre y Tejidos Luis Callén Sevilla.